

RESOLUCION N° 039/19

VISTO:

El detalle realizado desde el área de Liquidación de Sueldos, de fecha 22/04/2019, en relación a los suplementos vigentes que por Quebranto de Caja y Responsabilidad por Tareas, perciben los agentes municipales de planta permanente, todo ello en concordancia con lo establecido por el Escalafón del Empleado Municipal y la ordenanza general de presupuesto respectivamente;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud de dicho informe por parte del DEM, tiene como objetivo controlar la correcta percepción de suplementos, teniendo en cuenta las funciones actualmente realizadas y respetando las disposiciones para ello establecidas;

Que la Ordenanza N° 151/77 – “Escalafonamiento y Jerarquización para el agente municipal”, en su capítulo IV – art. 15º, concordante con el art. 18º, punto 3.- establece que podrá reconocerse el suplemento de Quebranto de caja a aquellos agentes encargados de receptoría, cobranzas y manejo de dinero. El mismo no corresponde para personal encuadrado en el tramo de Personal Superior Jerárquico ni aquel que temporariamente y como situación circunstancial se le asigne tareas de cobranzas de fondos;

Que la ordenanza N° 2929/18 – “Ord. General de Presupuesto 2019”, en su artículo 7º, autoriza al Departamento Ejecutivo a reglamentar y fijar por Decreto o Resolución el pago de Responsabilidad Técnica y Responsabilidad por Tareas y Funciones, al personal municipal, comprendido en el tramo correspondiente;

Que por todo ello y previo control del área de personal y liquidación de sueldos, debe dictarse el acto administrativo que permita dejar sin efecto la aplicación de los mismos en los casos que corresponde;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

R E S U E L V E

Artículo 1º.-: DEJANSE sin efecto, a partir del día 01 de mayo de 2019, los suplementos de responsabilidad por tarea y quebranto de caja que se detallan a continuación, por los motivos expresados en los considerandos de la presente resolución; a saber:

Nº Legajo	Nombre y Apellido	Suplemento a dar de baja
627	Marcelo Fabián Cotelo	Responsabilidad por Tareas
919	Laura Marcela Díaz	Responsabilidad por Tareas
1025	Patricia Segovia	Responsabilidad por Tareas
1081	Bárbara Guzmán	Responsabilidad por Tareas
1096	Irma Bazan	Responsabilidad por Tareas
1056	Roxana Adriana Bertazzo	Quebranto de Caja
1081	Bárbara Leticia Guzmán	Quebranto de Caja

Artículo 2º.-: NOTIFIQUESE a los agentes con copia en sus legajos personales y a la oficina de personal y liquidación de sueldos a los efectos de su aplicación.-

Artículo 3º.-: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 4º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 23 de abril de 2019.-

FIRMADO:

CLAUDIO J. M. MAZA
SEC. DE GOBIERNO

GABRIEL BUFFONI
INTENDENTE MUNICIPAL